JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
RADICACIÓN:	**11001-33-35-013-2017-00092-00**
DEMANDANTE:	**ROSA YAMILE SANTAMARÍA PUERTO**
DEMANDADO(A):	**NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL**
ASUNTO:	**AUTO RECHAZA POR IMPROCEDENTE MEMORIAL**

A través de escrito remitido vía correo electrónico el 21 de junio de 2021, el apoderado judicial de la parte demandante solicitó se adicione el auto del 15 de junio de 2021 que dispuso estarse a los resuelto en providencia del 29 de abril, en el sentido de disponer si se accede o no a la aclaración solicitada en el memorial del 5 de mayo de 2021, pues considera que lo decidido en este el auto de 29 de abril difiere de lo pretendido en el escrito de 5 de mayo.

Al respecto se advierte que esta solicitud es improcedente, por cuanto se trata de un aspecto que ya fue resuelto en anteriores decisiones, en las cuales se han decidido de manera clara y completa por parte de este despacho judicial, todas las peticiones formuladas en cada uno de los diversos memoriales presentados por la parte demandante.

Por lo anterior, se rechazará por improcedente el referido memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 43 del Código General del Proceso[1].

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. **050** de fecha **20-09-2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2017-00092-00

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5caa10a30799fa50929566b0ba379b881273197c425bf954b07ca843e8d4cfd1
Documento generado en 17/09/2021 03:42:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica